

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (D) N° 16315/15

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2015

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0072479/2015 del registro de esta Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente tramita el procedimiento de selección de contratista por Licitación Pública N° 005/15 tendiente a la ejecución de una obra de reparación del natatorio y el gimnasio de esta Facultad de Derecho.

Que por Resolución (D) N° 16315/15 se autorizó el procedimiento de selección y se aprobaron los correspondientes pliegos de bases y condiciones, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 9° de la Resolución (CS) N° 1861/10.

Que efectuadas las publicaciones de ley, sólo se recibió la oferta de DILTHEY S.A.

Que la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la contratación a la firma interesada, señalando que la misma se ajustaba al pliego de bases y condiciones que regía la presente contratación.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido reiteradamente que "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 207:343) y que "la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de especialistas en la materia, los que merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 204:47; 212:87).

Que el Art. 18 de la Ley N° 13.064 establece que "La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación. Esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación".

Que ha tomado debida intervención el área de asesoramiento jurídico.

Por ello, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 9° de la Resolución (CS) N° 1861/10,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

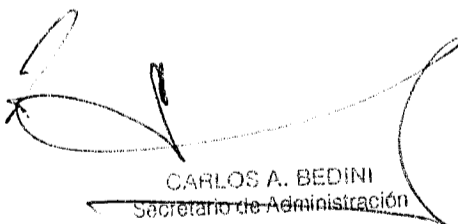
RESUELVE:

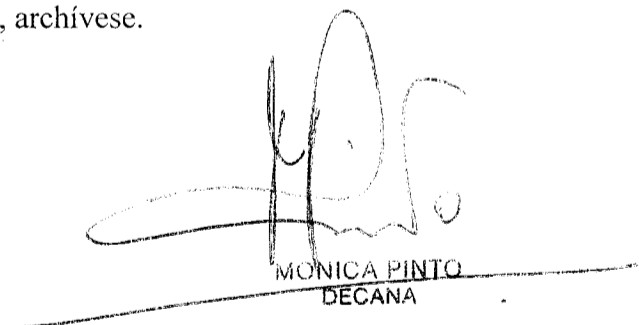
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 005/15 y adjudicar la misma a DILTHEY S.A. por la suma de \$1.034.000,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL).

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación correspondiente a las partidas presupuestarias indicadas a fs. 459 del Expediente indicado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Sr. Secretario de Administración la competencia para suscribir la contrata correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Financiera y Contable y a la Dirección de Compras. Notifíquese a la interesada. Fecho, pase al Departamento de Contabilidad Patrimonial y Presupuestaria. Cumplido, archívese.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración


MONICA PINTO
DECANA

